



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LXIV Acuse de Transparencia

OFICIO 4711

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto aprobado.

Guanajuato, Gto., 22 de agosto de 2019

Ciudadano Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo Gobernador del Estado Presente.

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 95, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, como parte del Constituyente Permanente, en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día de hoy, al haberse cumplido lo dispuesto por el artículo 145 Constitucional, mediante el cual se reforma el artículo 15 y se adicionan los artículos 1, con un párrafo sexto y los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo pasan a ser párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero respectivamente; 41, con un párrafo segundo y 108 con un párrafo segundo y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Mesa Directiva del Congreso del Estado



Diputada Martha Isabel Delgado Zárate Secretaria de la Diputación Permanente

Handwritten signature of Martha Isabel Delgado Zárate

Vertical stamps: SECRETARÍA DE PARTE, 2019 AGO 23 PM 1:5, C. Gobernador de Guanajuato, Secretaría Particular del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 95

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 15 y se **adicionan** los artículos 1, con un párrafo sexto y los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo pasan a ser párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero respectivamente; 41, con un párrafo segundo y 108 con un párrafo segundo y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo tercero de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 1.-** En el Estado...

Las normas relativas...

Todas las autoridades...

Para los efectos...

Queda prohibida toda...

Esta Constitución reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Son pueblos indígenas...

Son comunidades integrantes...

Esta Constitución reconoce...

La ley protegerá...

Toda persona tiene...

Toda persona tiene...



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Toda persona tiene...

ARTÍCULO 15.- Todo ciudadano guanajuatense tiene derecho a participar en la vida política del Estado, en condiciones de igualdad, libre de todo tipo de violencia y discriminación en la forma y términos que señalen las Leyes.

ARTÍCULO 41.- El Congreso del...

En la integración del Congreso del Estado de Guanajuato, esta Constitución y la ley electoral determinarán los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 108.- Los Ayuntamientos se...

En la integración de los Ayuntamientos, esta Constitución y la ley electoral determinarán los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género.

Por cada Regidor...»

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 22 DE AGOSTO DE 2019


DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES
Presidente


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Vicepresidente


DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
Secretaria


DIPUTADO RAUL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO
Prosecretario